

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 36/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de Mayo de Dos Mil diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
BM.PETRER-VILLA BLANCA	INFANTIL MASCULINA	15/06/2019
C.BM.MARE NOSTUM TORREVIEJA-C.BM.SANT JOAN	INFANTIL FEMENINA	07/06/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

5. SENIOR MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

6. SENIOR FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

7. JUVENIL MASCULINA:

SANT JOAN-BM.SERVIGROUP BENIDORM:

*Sancionar al jugador del equipo **SANT JOAN**, Don Carlos **TRUJILLO MAHEDERO** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones dirigidas al árbitro del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquél; con el atenuante de arrepentimiento.*

8. JUVENIL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

9. CADETE MASCULINA:

C.BM.TORREBANDA-C.BM.ILLICE AUGUSTA:

*Este partido no se disputó debido a que el club/equipo visitante **C.BM.ILLICE AUGUSTA** comunicó que no haría acto de presencia al mismo. A la vista de los hechos antes citados y vistas las alegaciones y comunicaciones previas a dicha incomparecencia, este Comité ACUERDA:*

*No teniendo fecha para la disputa del partido, dar como vencedor del encuentro al club/equipo **C.BM.TORREBANDA** por el resultado de **10-0** y sancionar al club/equipo **C.BM.ILLICE AUGUSTA** con pérdida de **dos puntos** de la clasificación general, conforme al artículo 145 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, **por incomparecencia** al partido.*

ELIKE-PROMESAS ELCHE B:

*Sancionar al jugador del equipo **PROMESAS ELCHE B**, Don Álvaro **BERNABÉ GARCÍA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario por su actitud agresiva con un contrario, sin resultado lesivo.*

10. CADETE FEMENINA:

TORREVIEJA-CD AGUSTINOS

Sancionar al Oficial del equipo C.D. AGUSTINOS, Don Alejandro CARRILLO MARTÍNEZ con APERCIBIMIENTO, por ligera desconsideración con el/los árbitro/s del encuentro, conforme al artículo 40 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. INFANTIL MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

12. INFANTIL FEMENINA:

C.D.AGUSTINOS B-ELIKE:

Este partido no se disputó debido a que el club/equipo local C.D.AGUSTINOS B comunicó que no haría acto de presencia al mismo. A la vista de los hechos antes citados y vistas las alegaciones y comunicaciones previas a dicha incomparecencia, este Comité ACUERDA:

No teniendo fecha para la disputa del partido, dar como vencedor del encuentro al club/equipo ELIKE por el resultado de 0-10 y sancionar al club/equipo C.D.AGUSTINOS B con pérdida de dos puntos de la clasificación general, conforme al artículo 145 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia al partido.

13. SANCIONES ECONÓMICAS:

*El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

14. RECURSOS:

*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la*

Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ